NEPR

Received:

Sep 8, 2026

11:51 AM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ACADEMIA SAN JORGE C/O M3 Energy LLC,
QUERELLANTE

V.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADOS

CASO NÚM. NEPR-QR-2026-0028

ASUNTO: Informe sobre conferencia con antelación a vista

INFORME DE CONFERENCIA CON ANTELACIÓN A LA VISTA

AL NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO:

COMPARECEN las psartes las querelladas, mediante la abogada que suscribe quienes muy respetuosamente **EXPONEN**, **ALEGAN** y **SOLICITAN**:

I. ESTIPULACIONES DE HECHOS, DOCUMENTOS Y OTROS ASUNTOS:

Estipulaciones de hechos:

1. Para la fecha de presentada la querella al Negociado, no había objeciones a la factura presentada.

2. Para el 20 de febrero de 2026, solo hay una objeción presentada el 12 de febrero de 2026 respecto a la factura de 22 de enero de 2026. Es la objeción OB20260212bbQO.

3. La objeción OB20260212bbQO fue cerrada en primer nivel debido a que la parte querellante no presentó reconsideración.

4. LUMA anuló la solicitud de fianza de $18,454.00 en la factura de 14 de noviembre de 2025.

5. El 4 de febrero de 2026 se recibió fianza inicial de USIC con Bond 50001082 para la cuenta de la parte querellante por la cantidad de $12,075.00 con efectividad del 13 de agosto de 2025 al 13 de agosto de 2026.

6. El 25 de febrero de 2026 LUMA visitó el predio para hacer un cotejo de medición. El medidor 65033486 tenía lecturas en pantalla de 40 R. El medidor 65033486 está registrando lecturas de exportación.

7. El 16 de marzo de 2026 LUMA corrigió la constante para el medidor 65033486 para reflejar 660.

8. El 16 de marzo de 2026 LUMA hizo una refacturación del periodo desde el 13 de agosto de 2024 hasta el 16 de febrero de 2026. El resultado fue un crédito a la cuenta por $534.60. Este crédito fue reflejado en la factura de 27 de marzo de 2026.

Estipulaciones de documentos:

1. Registro de Objeciones

2. Evidencia de anulación de fianza de $18,454.00.

3. Factura de 14 de de noviembre de 2025 con la fianza de $18,454.00 anulada.

4. Fotos de la visita de LUMA al predio el 25 de febrero de 2026 para realizar el cotejo de medición.

5. Refacturación efectuada el 16 de marzo de 2026.

6. Notificación de ajuste.

7. Factura de 27 de marzo de 2026.

8. Factura objetada de 22 de enero de 2026

9. Fianza 2025

10. Carta caso abierto 23 febrero de 2026

11. Contactos cliente – 2 páginas

12. Estudio y cotejo de medición de la visita al predio el 25 de febrero de 2026

13. Balance total de la deuda

14. Detalle sobre lo que adeudan al presente

15. Carta de primer nivel de 10 de abril de 2026 sobre la OB20260212bbQO.

Otros asuntos:

II. ESTIPULACIÓN DE DOCUMENTO:

III. IDENTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:

Parte Querellante:

LUMA:

Pendiente

IV. PRUEBA DOCUMENTAL SOBRE LA CUAL EXISTE CONTROVERSIA:

Parte Querellante:

LUMA:

Pendiente

V. TESTIGOS A PRESENTARSE:

Parte Querellante:

LUMA:

1. Alexandra M. Otero Navarro – Analista de Facturación, Legal y PREB - Testificará sobre el proceso de objeción de factura de la parte querellante. Además, sobre el análisis efectuado a la cuenta en el sistema de C C & B y comunicaciones con otros departamentos sobre la cuenta.
2. Angel Albarrán Rivera, empleado suplente o supervisor- técnico de medidor, quien testificará sobre la visita al predio el 25 de febrero de 2026 y hallazgos.

3. Martha M. Villanueva Birriel o empleado suplente– representante de cuentas clave de San Juan, quien testificará sobre la carga contratada
4. Mercedes Quintana Pardo o supervisora suplente– supervisora del Departamento de Protección de Ingresos quien testificará sobre la fianza de la cuenta de la parte querellante y sobre los acuerdos de pago efectuados.

VI. PERSONAS TESTIGOS QUE NO SEAN PARTE EN EL CASO Y CUYA CITACIÓN PARA VISTA SOLICITAN AL NEGOCIADO:

Parte Querellante:

LUMA: ninguno

VII. TESTIGOS PERITOS:

Parte Querellante:

LUMA: ninguno

VIII. POSIBILIDAD DE UNA TRANSACCIÓN:

Parte Querellante:

LUMA: Cliente tiene un acuerdo de plan de pago activo. Nuestra recomendación es que continúe pagando dicho plan de pago. Para cualquier plan de pago adicional, habría que consultar con el Departamento de Protección de Ingresos.

IX. MEDIDAS ADICIONALES PARA FACILITAR LA MÁS PRONTA TERMINACIÓN O ADJUDICACIÓN DEL CASO:

Parte Querellante:

LUMA:

Ninguna.

X. ASUNTOS ADICIONALES:

Parte Querellante:

LUMA:

Ninguno

POR LO CUAL, se solicita al Negociado que declare ha lugar este informe, con cualquier pronunciamiento que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

En San Juan, Puerto Rico, el 8 de septiembre de 2026.

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a la secretaría del Negociado de Energía a través de https://radicacion.energia.pr.gov/ mediante el cual el Negociado y las partes que han comparecido recibirán notificación. Asimismo, se envió copia de cortesía al Querellante a lrtorres@yahoo.com

Representación Legal de LUMA



f/Michelle M. Acosta Rodríguez

Lcda. Michelle M. Acosta Rodríguez
RUA Núm. 18239
LUMA – Departamento Legal
PO BOX 364267
San Juan, PR, 00936-4267
(787) 349-3028
michelle.acosta@lumapr.com